



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO (2) ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTA - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., 09 OCT 2019

Expediente:	11001334204620180033800
Demandante:	Raúl Eduardo Lozano Gacha
Demandado:	Nación – Fiscalía General de la Nación

Procede el Despacho a dar continuación al trámite del proceso de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante acuerdo PCSJA19-11331 del 02 de julio de 2019, creó dos (2) juzgados administrativos transitorios para la ciudad de Bogotá, los cuales tendrán a cargo los procesos sobre las reclamaciones salariales y prestacionales de la Rama Judicial.

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca relacionó los procesos que corresponden al Juzgado Segundo Administrativo Transitorio de Bogotá, entre los cuales se asignó el proceso arriba referenciado, procedente del Juzgado 46 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá.

En consecuencia, el Despacho en ejercicio de sus facultades, avocará conocimiento del proceso de la referencia en el estado en que se encuentra; por consiguiente, se procederá a programar fecha para celebrar la audiencia inicial.

Así las cosas, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el art. 180 del CPACA, toda vez que se observa que la actuación administrativa por parte del demandante inició el 24 de octubre de 2017.

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de la referencia.

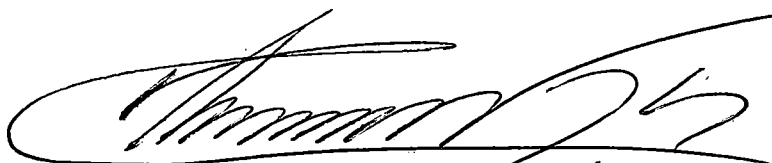
SEGUNDO: CONVOCAR a las partes a AUDIENCIA INICIAL, para el día **veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)**, en las instalaciones de las Salas de Audiencias ubicadas en la sede de este Despacho.

TERCERO: Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada Audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del art.180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

No obstante lo anterior, se advierte que la inasistencia de quienes deben concurrir a la Audiencia no impedirá la realización de la misma, salvo aplazamiento por decisión del Despacho (numeral 2º del art. 180 Ibídem).

CUARTO: RECONOCER personería al abogado NANCY YAMILE MORENO PIÑEROS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.276.985, portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 264.424 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la demandada, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 67 del expediente.

Notifíquese



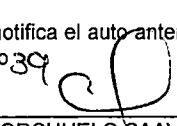
RAMIRO BASILI COLMENARES SÁYAGO

Juez

RBCS/sfgr

JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46)
ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Hoy 10-10-19 se notifica el auto anterior por
anotación en el Estado 39



MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
SECRETARIA